

Suscríbese en la Redacción
 LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (d donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) d 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscriben en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergues
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision de armamento y defensa de la
 provincia de Toledo.—Consiguiente á lo que se
 manifestó á las justicias y ayuntamientos de es-
 ta provincia en el Boletin de 5 del actual, nú-
 mero 133, la contaduría principal de propios
 de esta provincia ha hecho el repartimiento de
 los 2.336 hombres que la han correspondido á la
 misma, que para su conocimiento é instruccion
 es como sigue:

Cupo con que deben contribuir todos y cada uno
 de los pueblos de esta provincia.

PARTIDO DE TOLEDO.

	Número de almas.	Hom- bres.	Déci- mas
Toledo.....	13.491	117	3
Argés.....	511	4	5
Burguillos.....	390	3	4
Casasbuenas.....	391	3	4
Cobisa.....	257	2	3
Guadamur.....	1.071	9	3
Layos.....	304	2	7
Magan.....	1.086	9	5
Mocejón.....	1.628	14	2
Nambroca.....	745	6	5
Olfas.....	915	8	
Polan.....	1.400	12	2
Vargas.....	3.506	30	5

PARTIDO DE ESCALONA.

Escalona.....	612	5	4
Alanchete y Valverde.....	134	1	2
Aldeaencabo de Escalona...	322	2	8
Almoróx.....	1.100	8	6
Casar de Escalona.....	670	5	9
Cerralbo de Escalona.....	198	1	8
Domingo Perez.....	720	6	3
Garciotum.....	150	1	3
Hormigos.....	256	2	3
Maqueda.....	370	3	2
Méntrida.....	2.466	21	5
Nombela.....	1.344	11	3
Nuño Gomez.....	204	1	8

Otero.....	143	1	3
Paredes.....	332	2	9
Pelahustan.....	680	5	9
Quismondo.....	1.024	8	9
Santa Cruz del Retamar...	2.030	17	7
Santa Olalla.....	875	7	6
Techada y Villanueva del Horcajo.....	11		1
Torre de Esteban Hambran..	1.230	10	7
Valde Santo Domingo.....	1.869	16	3

PARTIDO DE ILLESCAS.

Illescas.....	1.485	12	9
Añoover de Tajo.....	1.312	11	4
Azaña.....	425	3	7
Boróx.....	1.300	11	3
Cabañas de la Sagra ó Miral- cázar.....	422	3	7
Carranque.....	1.250	10	9
Casarubios del Monte.....	1.491	13	
Cedillo.....	788	6	9
Chozas de Canales.....	578	5	
Cobeja.....	325	2	9
El Viso.....	410	3	6
Esquivias.....	1.198	10	4
La Alameda de la Sagra....	1.032	9	
Palomeque.....	200	1	8
Pantoja.....	258	2	5
Recas.....	682	6	
Seseña.....	848	7	4
Ugena.....	397	3	5
Valmojado.....	1.028	9	
Ventas de Retamosa.....	466	4	1
Villaluenga.....	1.154	10	
Villanueva de la Sagra ó Lo- minchar.....	507	4	4
Villaseca de la Sagra.....	1.351	11	8
Yeles.....	83		7
Yuncler.....	787	6	9
Yuncillos.....	560	4	9
Yuncos.....	373	3	3

PARTIDO DE NAVAHERMOSA.

Navahermosa.....	2.314	20	1
Cuerva.....	884	7	7
Galvez.....	2.400	20	9
Hontanar.....	302	2	7

Las Ventas con Peña-Aguilera.....	1.198	10	4
Menasalbas.....	3.666	31	9
Navalmoral de Pusa.....	2.030	17	7
Navalmoral de Toledo.....	833	7	3
Navaluillos de Talavera....	665	5	8
Navaluillos de Toledo.....	1.384	12	
Noez.....	485	4	2
Pulgar.....	480	4	2
San Martin de Montalban..	420	3	7
San Martin de Pusa.....	717	6	3
San Pablo.....	1.520	13	2
Santa Ana de Pusa.....	468	4	1
Totanés.....	260	2	3
Torrecilla.....	353	3	1
Villarejo de Montalban....	143	1	3

PARTIDO DE ORGAZ.

Orgaz.....	2.880	25	
Ajofrin.....	3.008	26	2
Almonacid.....	1.047	9	1
Arisgotas.....	50		3
Casalgorido.....	51		5
Chueca.....	413	3	6
Manzanque.....	499	4	4
Marjaliza.....	362	3	2
Mascaraque.....	1.060	9	2
Mazarambroz.....	1.872	16	3
Mora.....	4.712	41	
Sonseca.....	4.092	35	6
Villamiñaya.....	634	5	5
Villanueva de Bogas.....	300	2	6
Yébenes de San Juan.....	768	6	7
Yébenes de Toledo.....	2.612	22	7

PARTIDO DE TORRIJOS.

Torrijos.....	1.820	15	8
Albarel de Tajo.....	120	1	
Alcabon.....	1.026	8	9
Arcicollar.....	209	1	8
Barcience.....	162	1	4
Burujon.....	322	2	8
Camarena.....	1.146	10	
Camarenilla.....	142	1	2
Carriches.....	446	3	9
Carmena.....	1.481	12	9
Caudilla.....	184	1	6
El Carpio.....	2.452	21	3
Erustes.....	125	1	1
Escalonilla.....	2.201	19	2
Fuensalida.....	2.556	22	2
Gerindote.....	1.337	11	6
Huecas.....	427	3	7
La Mata.....	1.034	9	
Mesegar.....	260	2	3
Novés.....	2.663	23	2
Portillo.....	1.400	12	2
Puebla de Montalban.....	4.241	36	9
Rielves.....	281	2	5
San Pedro de la Mata.....	120	1	
San Silvestre.....	31		3
Villamiel.....	610	5	3

PARTIDO DE OCAÑA.

Ocaña.....	4.828	42	
Aranjuez.....	3.800	33	1
Cabañas de Yepes.....	1.412	12	3
Ciruelos ó Villareal.....	630	5	5
Dosbarrios.....	2.314	20	1

Huerta de Valdecarábanos..	2.096	18	
Noblejas.....	1.608	14	
Ontigola.....	418	3	6
Oreja.....	42		4
Santa Cruz de la Zarza....	4.164	36	2
Villamuelas.....	520	4	5
Villarubia de Santiago....	2.230	19	4
Villasequilla.....	970	8	4
Yepes.....	2.857	24	9

PARTIDO DE LILLO.

Lillo.....	2.380	20	7
La Guardia.....	3.690	32	1
Romeral.....	2.009	17	5
Tembleque.....	3.705	32	2
Turleque.....	892	7	8
Villacañas.....	3.634	31	6
Villatobas.....	2.222	19	3

PARTIDO DE MADRIDEJOS.

Madridejos.....	6.137	53	4
Camuñas.....	1.170	10	2
Consuegra.....	5.218	45	4
Urda.....	2.100	18	3
Villafranca de los Caballeros.	2.500	21	8

PARTIDO DEL QUINTANAR.

Quintanar de la Orden.....	5.806	50	5
Cabezamesada.....	611	5	3
Corral de Almaguer.....	3.400	29	6
Miguel Esteban.....	1.608	14	
Puebla de Almoradier.....	2.875	25	
Puebla de D. Fadrique.....	2.687	23	4
Quero.....	1.200	10	4
Toboso.....	2.110	18	4
Villanueva del Cardete.....	2.156	18	8

PARTIDO DE TALAVERA.

Talavera.....	5.956	51	8
Atmendral.....	470	4	1
Buenaventura.....	332	2	9
Castillo de Bayuela.....	400	3	5
Cazalegas.....	190	1	7
Cebolla.....	1.438	12	5
Cervera.....	450	3	9
Cerralbo de Talavera.....	200	1	7
Cardiel.....	84		7
El Casar de Talavera.....	73		6
Gamonal.....	600	5	2
Hinojosa.....	1.054	9	2
Iglesuela.....	779	6	8
Illan de Vacas.....	103		9
Las Herencias.....	558	4	9
Lucillos.....	710	6	2
Malpica.....	401	3	5
Mañosa.....	130	1	1
Marrupe.....	136	1	2
Mejorada.....	843	7	3
Montearagon.....	444	3	9
Montes claros.....	212	1	8
Navalcan.....	1.212	10	5
Navamorcuende.....	1.200	10	4
Parrillas.....	570	5	
Pepino.....	234	2	
Puebla Nueva.....	2.358	20	6
Real de San Vicente.....	800	7	
S. Bartolomé de las Abiertas.	650	5	7
San Roman.....	368	3	2
Sartajada.....	82		7

Segurilla.....	850	7	4
Sotillo de las Palomas.....	230	2	
Velada.....	868	7	5

PARTIDO DEL PUENTE DEL ARZOBISPO.

Puente del Arzobispo.....	1.026	8	9
Alcañizo.....	413	3	6
Alcaudete.....	870	7	6
Alcolea de Tajo.....	118	1	
Aldeanueva de Barbarroya.....	840	7	3
Aldeanueva de San Bartolomé.....	566	4	9
Azután.....	220	1	9
Belvis de la Jara.....	1.475	12	8
Calera.....	2.380	20	7
Caleruela.....	249	2	2
Corralrubio.....	28		2
El Campillo.....	960	8	3
Espinoso del Rey.....	587	5	1
Herrerueta.....	249	2	2
La Calzada de Oropesa.....	1.447	12	6
La Corchueta.....	41		4
La Estrella.....	1.103	9	6
Lagartera.....	1.691	14	7
Mohedas.....	1.223	10	6
Nava de Ricomalillo.....	438	3	8
Navalmoralejo.....	200	1	7
Oropesa.....	1.596	13	9
Puerto de San Vicente.....	283	2	5
Robledo del Mazo.....	367	3	2
Sevilleja.....	931	8	1
Torralba.....	329	2	9
Torrico.....	584	5	1
Valdeverdeja.....	2.315	20	1
Ventas de San Julian.....	88		8

La comision en vista del anterior repartimiento acordó que una comision de su seno arreglase el juego de décimas que habian de verificar los pueblos, y lo ejecutaron en los términos siguientes:

- Toledo 3 décimas, Layos 7 décimas, un hombre, *deben jugarlas en Toledo.*
- Argés 5, Nambroca 5, uno, *en Nambroca.*
- Guadamur 3, Casasbuenas 4, Cobisa 3, uno, *en Guadamur.*
- Vargas 5, Magan 5, uno, *en Vargas.*
- Illescas 9, Cedillo 9, Mocejón 2, dos, *en Illescas.*
- Boróx 3, Azaña 7, uno, *en Boróx.*
- Carranque 9, Ventas de Retamosa 1, uno, *en Carranque.*
- Esquivias 4, el Viso 6, uno, *en Esquivias.*
- Villanueva de la Sagra ó Lominchar 4, Palomeque 3, Ugena 5, Yuncos 3, dos, *en Villanueva de la Sagra.*
- Villaseca de la Sagra 8, Yeles 7, Pantoja 5, dos, *en Villaseca de la Sagra.*
- Cobeja 9, Cabañas de la Sagra 7, Seseña 4, dos, *en Cobeja.*
- Yuncillos 9, Yuncelér 9, Fuensalida 2, dos, *en Yuncillos.*
- Torrijos 8, Alcabón 9, San Silvestre 3, dos, *en Torrijos.*
- Barcience 4, Arcicollar 8, Burujón 8, dos, *en Barcience.*
- Carmena 9, Carriches 9, Escalonilla 2, dos, *en Carmena.*
- Puebla de Montalban 9, Erustes 1, uno, *en la Puebla de Montalban.*

- Rielves 5, Camarenilla 2, el Carpio 3, uno, *en Rielves.*
- Huécas 7, Mesegar 3, uno, *en Huecas.*
- Novés 2, Portillo 2, Caudilla 6, uno, *en Novés.*
- Navahermosa 1, Galvez 9, uno, *en Navahermosa.*
- Navalmoral de Toledo 3, Navalmoral de Pusa 7, uno, *en Navalmoral de Toledo.*
- Cuerva 7, Totanés 3, uno, *en Cuerva.*
- San Martín de Pusa 7, San Martín de Montalban 3, uno, *en San Martín de Montalban.*
- Menasalbas 9, Ventas con Peña-Aguilera 4, Hontanar 7, dos, *en Menasalbas.*
- Navalucillos de Talavera 8, Santa Ana de Pusa 1, Torrecilla 1, uno, *en Navalucillos de Talavera.*
- Polan 2, San Pablo 2, Noez 2, Burgoillos 4, uno, *en Polan.*
- Ajofrín 2, Palgar 2, Chueca 6, uno, *en Ajofrín.*
- Arisgotas 5, Casalgordo 5, uno, *en Arisgotas.*
- Yébenes de San Juan 7, Urda 3, uno, *en Yébenes de San Juan.*
- Consuegra 4, Villanueva de Bogas 6, uno, *en Consuegra.*
- Yébenes de Toledo 7, Mazarambroz 3, uno, *en Yébenes de Toledo.*
- Sonseca 6, Manzanique 4, uno, *en Sonseca.*
- Mascaraque 2, Marjaliza 2, Villaminaya 5, Almonacid 1, uno, *en Mascaraque.*
- Puebla de D. Padrique 4, Corral de Almaguer 6, uno, *en el Corral de Almaguer.*
- Quintanar de la Orden 5, Cabezamesa 3, Toboso 4, Villanueva del Cardete 8, dos, *en Quintanar de la Orden.*
- Villafranca de los Caballeros 8, Camuñas 2, uno, *en Villafranca de los Caballeros.*
- Madridejos 4, Quero 4, Tembleque 2, uno, *en Madridejos.*
- Lillo 7, Villatobas 3, uno, *en Lillo.*
- Huerta de Valdecárcabanos 2, Turleque 8, uno, *en Huerta de Valdecárcabanos.*
- Yepes 9, la Guardia 1, uno, *en Yepes.*
- Romeral 5, Villamuelas 5, uno, *en Romeral.*
- Villacañas 6, Villarubia de Santiago 4, uno, *en Villacañas.*
- Aranjuez 1, Cabañas de Yepes 3, Santa Cruz de la Zarza 2, Allover de Tajo 4, uno, *en Aranjuez.*
- Dos Barrios 1, Villasequilla 4, Villareal ó Ciruelos 5, uno, *en Dos Barrios.*
- Oreja 4, Ontígola 6, uno, *en Oreja.*
- Talavera 8, Marrupe 2, uno, *en Talavera.*
- Calera 7, Mejorada 3, uno, *en Calera.*
- Almendral 1, Buenaventura 9, uno, *en Almen-dral.*
- Navalcan 5, Castillo de Bayuela 5, uno, *en Navalcan.*
- Mañosa 1, Illán de Vacas 9, uno, *en Mañosa.*
- Cebolla 5, Malpica 5, uno, *en Cebolla.*
- Las Herencias 9, Cazalegas 7, Gamonal 2, Lucillos 2, dos, *en las Herencias.*
- Hinojosa 2, Iglesiasuela 8, uno, *en Iglesiasuela.*
- Casar de Talavera 6, Velada 5, Ceryera 9, dos, *en Casar de Talavera.*
- Cardiel 7, Montearagon 9, Navamorcuende 4, dos, *en Cardiel.*
- Puebla Nueva 5, San Bartolomé de las Abiertas 7, Montes claros 8, dos, *en Puebla Nueva.*
- Segurilla 4, Sartajada 7, Cerralbo de Talavera 7, S. Roman 2, dos, *en Segurilla.*
- Puente del Arzobispo 9, Aldeanueva de San



Bartolomé 9, Caleruela 2, dos, en *Puente del Arzobispo*.

Belvis de la Jara 8, Alcaudete 6, Alcañizo 6, dos, en *Belvis de la Jara*.

Lagartera 7, Aldeanueva de Barbarroja 3, uno, en *Lagartera*.

Sevilleja 1, Azután 9, uno, en *Sevilleja*.

Nava de Ricomalillo 8, Corralrubio 2, uno, en *Nava de Ricomalillo*.

Calzada de Oropesa 6, la Corchuela 4, uno, en *la Calzada*.

Oropesa 9, Valdeverdeja 1, uno, en *Oropesa*.

La Estrella 6, el Campillo 3, Espinoso del Rey 1, uno, en *la Estrella*.

Herreruela 2, Ventas de S. Julian 8, uno, en *Herreruela*.

Torrice 1, Torralba 9, uno, en *Torrice*.

Mohedas 6, Navalmoralejo 7, Puerto de S. Vicente 5, Robledo del Mazo 2, dos, en *Mohedas*.

Escalona 4, Gerindote 6, uno, en *Escalona*.

Valde Santo Domingo 3, Santa Cruz del Retamar 7, uno, en *Valde Santo Domingo*.

Torre de Esteban Hambran 7, Villamiel 3, uno, en *Torre de Esteban Hambran*.

Aldeaencabo 8, Alanchete y Valverde 2, uno, en *Aldeaencabo*.

Casar de Escalona 9, Cerralbo de Escalona 8, Garciotum 3, dos, en *Casar de Escalona*.

Santa Olalla 6, Nombela 3, Techada y Villanueva del Horcajo 1, uno, en *Santa Olalla*.

Quismondo 9, Paredes 7, Maqueda 2, dos, en *Quismondo*.

Otero 3, Pelahustan 9, Nuño Gomez 8, dos, en *Otero*.

Domingo Perez 3, Almoróx 6, Métrida 5, Hormigos 3, Villarejo de Montalban 3, dos, en *Domingo Perez*.

La comision con el fin de facilitar y aclarar cuanto sea posible la ejecucion de la presente Quinta, ha tenido á bien disponer que los ayuntamientos de esta provincia observen bajo su responsabilidad lo siguiente:

1º Procederán al juego de décimas en los pueblos designados, de modo que para el 22 del corriente se hallen verificados, remitiendo á esta secretaría los ayuntamientos de los pueblos donde se haga dicho juego de décimas un testimonio en relacion en que se manifieste á qué pueblos ha correspondido dar el quebrado, remitiéndolo con propio, ó por el correo franco de porte.

2º Presentarán en dicha secretaría veinte y cuatro horas antes de la entrega de los quintos en las comisiones respectivas el testimonio íntegro en que se comprenderá el alistamiento, su comprobacion, juicio de excepciones, el sorteo, y el de décimas donde le hubiere habido, y la filiacion respectiva de cada quinto en los mismos términos que en el anterior reemplazo.

3º Que para el dia que por medio del Boletín oficial se les mande presentar los quintos, lo verificarán sin excusa ni pretesto alguno, previniéndoles que el pueblo á quien le corresponda dar el hombre por las décimas le entregarán en la comision á donde corresponda el partido.

4º Respecto á lo que se manda en el art. 6º del real decreto de 28 de octubre último, en

que previene que el que quiera librarse del servicio por la suma de 40 reales puede verificarlo, la comision ha acordado que los ayuntamientos hagan entender á todos los mozos contribuyentes el sorteo, que dicha cantidad se ha de entregar en esta comision, y no en las subalternas, en el término que prefiere dicho artículo, á cuyo fin podrán acudir con sus solicitudes, dándoles los ayuntamientos inmediatamente que la pidan los interesados á quien les haya cabido la suerte, un testimonio en el que se manifieste su nombre, edad y número que le haya correspondido, para que de este modo se cumplan las soberanas disposiciones, y no se cause perjuicios á los interesados. Toledo 7 de noviembre de 1835.—E. C. G. I presidente, Marques de Villaverde.—Domingo Falzeto, vocal secretario.

Gobierno civil de la provincia de Toledo — El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior con fecha 31 de octubre último me dice lo que sigue.

El señor secretario del despacho de Hacienda en 28 del corriente ha comunicado á este ministerio de lo Interior la real orden siguiente:

»En consecuencia de la suspension del artículo 50 de la ley provisional de ayuntamientos de 23 de julio último, que S. M. la REINA Gobernadora se ha servido acordar de conformidad con el dictámen del consejo de ministros, ha tenido á bien mandar que por el ministerio del cargo de V. E. se comuniquen las órdenes correspondientes á los gobernadores civiles encargándoles que bajo la mas severa y efectiva responsabilidad hagan que los ayuntamientos verifiquen la cobranza de las contribuciones, dedicándose á este objeto con toda preferencia, de modo que no se padezca el menor entorpecimiento en el ingreso de las cuotas del tercer trimestre vencido en fin de setiembre último ni en la realizacion de los atrasos de los anteriores. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes, con particular recomendacion de la grave entidad de este asunto.—De la propia real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines oportunos, en el concepto de que es la voluntad de S. M. que tenga el mas pronto y puntual cumplimiento lo dispuesto en la citada real orden.»

Al comunicarla á los ayuntamientos no puedo menos de encargales que miren con el mayor celo é interes este asunto, que siendo siempre de grande atencion lo es mas en el dia porque sin recursos pecuniarios sería imposible al gobierno de S. M. cubrir todos los gastos en los diferentes ramos que abraza una administracion dilatada, y los que exige la conclusion de la lucha empeñada por sostener el trono legítimo y las libertades patrias. Toledo 7 de noviembre de 1835.—Sebastian Garcia de Ochoa.

Gobierno civil de la provincia de Toledo — Las oficinas de esta dependencia se han trasladado y establecido en el piso segundo de la distinguida inquisicion, entrando por la puerta que hay en la calle de Jardines, donde está colocada la guardia. Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de todos. Toledo 7 de noviembre de 1835.